

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	17/08/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:44:29

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita al comité también aceptar la terminología de servicios de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELBAORACIÓN de techos metálicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Con respecto a la observación del participante NO SE ACOGE debido a que el objetivo del servicio es la instalación de estructura de madera ¿ secador solar y no considerando estructura de metal debido a que la finalidad del servicio son los trabajos respecto a la madera, con la finalidad de garantizar la ejecución del servicio, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

En tal sentido NO SE ACOGE la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	17/08/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:52:53

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité cual es el porcentaje de participación de los consorciados y cuál es el número de consorciados que el comité aceptara.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: Todo      Página: Todo

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

De la observación formulada por el participante, se ACLARA que el área usuaria es quien elabora los términos de referencia con la finalidad de garantizar que las empresas cuenten con la experiencia idónea, se va a considerar un límite de consorciados en el cual se va a adicionar en los términos de referencia numeral 5.28 al momento de integrar las bases

Quedando de la siguiente manera:

**Condiciones de los Consorcios**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ¿ El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de 50%.

En ese sentido se ACLARA a la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

**Condiciones de los Consorcios**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ¿ El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de 50%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	17/08/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:21:44

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Se ha procedido a evaluar el único plano que adjuntan el comité, en este plano solo existe una edificación con estructura de madera y con cobertura a dos (02) aguas, siendo estas caídas techadas con calamina transparente y la cumbre con calamina galvanizada; Esta edificación es de 8.30m x 6.61m. Ante ello se consulta al comité si la meta es solo construir una sola edificación con las medidas mencionadas, asimismo se consulta al comité de que especie o tipo de madera se empleara en la construcción; Esto se consulta con el fin de realizar nuestro presupuesto con los costos reales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme al Plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN", se ACLARA la consulta que se plantea la construcción de 20 módulos de secadores solares, adjuntando la localización de cada uno en los Términos de Referencia, indicando asimismo que para el servicio se ejecutarán 20 módulos según Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento por el Gobierno Regional San Martín. Asimismo, se ACLARA un área de secado de cada módulo de 6.60x8.30m equivalentes a 54.78 m2. Además, la especie y tipo de madera a emplearse se indica en los términos de referencia.

En ese sentido se ACLARA a la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 20612480797

Nombre o Razón social : WISE ENGINEERS S.A.C

Fecha de envío : 18/08/2024

Hora de envío : 17:20:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité que no solo se acepten servicio con la terminología de INSTALACION, también se solicita aceptar servicios con la terminología de CONSTRUCCION y/o ELABORACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Con respecto a la observación del participante SE ACOGE con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y la libre competencia en el proceso de referencia y así dar cumplimiento a la ejecución del servicio, por lo que el área usuaria procede a modificar los servicios similares, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

En ese sentido se ACOGE a la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 20612480797

Nombre o Razón social : WISE ENGINEERS S.A.C

Fecha de envío : 18/08/2024

Hora de envío : 17:20:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité, si la definición de ESTRUCTURA DE METAL Y/O MADERA, engloba a toda aquella estructura construida de acero o de madera, sea para cualquier fin dentro del rubro de construcción, tales como coberturas, estacionamientos, pasadizos, aulas, (en general). y toda aquella construcción que contenga estructura metálica o madera. Confirmar nuestra consulta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Con respecto a la consulta del participante enfocado en la finalidad del servicio SE ACLARA que la terminología propuesta en las bases integradas engloba toda aquella estructura de madera enfocado en la instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares, por lo que el área usuaria procede a modificar los servicios similares, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

En ese sentido se ACLARA a la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 20612480797

Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : WISE ENGINEERS S.A.C

Hora de envío : 15:04:26

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ENTABLADO DE MADERA DE 8¿ X 1¿ X 3.00M

El entablado de madera considerado en los planos, no está considerado en los metrados, se solicita eliminar de los planos. En caso de negarse el comité, deberán adicionarlo en el metrado, y no solo eso, también se debe de adicionar vigas de madera de 6¿x4¿x6.15m que irán distribuidos cada 1.00 a lo largo de la edificación con el fin de que las tablas descansen sobre estas vigas, e incluso deben de adicionar la construcción de una escalera de acceso por cada edificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro.016-2023-GRSM-CR de fecha 17 de marzo de 2023 asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 334-2023-GRSM/GR, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores.

Conforme al Plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MATIN", se especificó que las vigas de soporte para el entablado se muestra tanto en el plano, metrados y presupuesto mas no el entablado de madera figurando este solo en el plano, por lo tanto SE ACOGE a eliminar del plano dicha definición, debido a que esta será financiada por la AEO.

En ese sentido SE ACOGE a la Observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 20612480797

Nombre o Razón social : WISE ENGINEERS S.A.C

Fecha de envío : 19/08/2024

Hora de envío : 15:56:26

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

La meta del servicio es construir edificaciones para el secado de café sobre un entablado de madera (ver planos), es así que este entablado no esta considerado en los metrados, si no ejecutan este entablado de nada servirá la ejecución del servicio, se solicita al comité adicionarlo en los metrados así como otras partidas que aparecerán cuando se adiciona este entablado tales como vigas para soportar el peso de las tablas y escalera de acceso para que los beneficiarios accedan hacia el segundo nivel a depositar sus café para que se seque bajo techo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro.016-2023-GRSM-CR de fecha 17 de marzo de 2023 asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 334-2023-GRSM/GR, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores.

Conforme al Plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MATIN", se especificó que las vigas de soporte para el entablado se muestra tanto en el plano, metrados y presupuesto mas no el entablado de madera figurando este solo en el plano, por lo tanto se procederá a eliminar del plano dicha definición, debido a que esta será financiada por la AEO.

En ese sentido NO SE ACOGE a la Observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa en los planos que se tiene que realizar un entablado de madera. Todo entablado tiene que llevar vigas de madera distribuidas a lo largo de la edificación cada 1.00m, ya que sin estas vigas las tablas no podrán colocarse, es así que al no estar considerado en los metrados, el servicio no va cumplir su función, salvo que la Entidad solo acepte que el postor ganador ejecute las edificaciones a nivel de casco (sin entablado, sin vigas para las tablas), se le solicita al comité dar una solución al respecto y que esta solución deberá respetarse de llegar a ejecutar este servicio, así mismo se a detectado que no se a considerado la construcción de una escalera de acceso al posible entablado.

Todas estas falencias el comité debe dar solución o caso contrario reformular el expediente técnico ya que el fin de este servicio es que se ponga en uso una vez culminada y no quede sin poder usarse (elefante blanco).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a y b del art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro.016-2023-GRSM-CR de fecha 17 de marzo de 2023 asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 334-2023-GRSM/GR, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores.

Conforme al Plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MATIN", se especificó que las vigas de soporte para el entablado se muestra tanto en el plano, metrados y presupuesto mas no el entablado de madera figurando este solo en el plano, por lo tanto se procederá a eliminar del plano dicha definición, así mismo la construcción de una escalera de acceso al entablado y el entablado de madera serán financiadas por la AEO Beneficiaria.

En ese sentido SE ABSUELVE la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

La presente convocatoria es un (01) servicio de instalación de estructura de madera ¿ secador sin embargo se a detectado que el comité menciona que requiere contratar la cantidad de 20 servicios (ver cuadro), siendo esto incongruente con el objeto de la convocatoria, se solicita corregir para evitar discrepancias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme a la observación generada se informa que en el procedimiento de selección es un (01) servicio a contratar, contemplando asimismo dentro de ello la construcción de 20 infraestructuras (Secadores de café).

Se corregirá la cantidad del servicio a contratar en uno (01)

En ese sentido SE ACOGE la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se corregirá la cantidad del servicio a contratar en uno (01)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 10011275911

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : GARCIA RAMOS JOSE SANTOS

Hora de envío : 10:44:28

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se consulta a la entidad si las partidas 01.01 LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL, 01.02 TRAZO Y REPLANTEO PREELIMINAR, se considerara en la oferta economica, toda vez que en las especificaciones tecnicas en la seccion forma de pago menciona que : "NO SE REALIZARA PAGO POR ESTA PARTIDA, YA QUE CADA BENEFICIARIO LO ASUMIRA, ESTA ACTIVIDAD SERA EJECUTADA CON EL ASESORAMIENTO DE LA INSTALACION DEL MODULO DE SECADORA SOLAR".

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme al Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MATIN", se considera el pago de dichas partidas para la oferta económica, siendo estas 1.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, 1.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR, 2.01 EXCAVACION MANUAL EN COLUMNAS Y ZAPATAS es por ello que se corrige y actualiza esto en los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

1. Trabajos Preliminares

1.01 Limpieza de Terreno Manual

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del expediente técnico aprobado, que será por metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la limpieza realizada.

1.02 Trazo y Replanteo Preliminar

Pago

Los pagos se realizarán:

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

2. Movimiento de Tierras

2.01 Excavación Manual en columnas y Zapatas

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato en metros cúbicos (m³) entendiéndose que Dicho precio y pago contribuirá la compensación total por toda la mano de obra, herramientas, Materiales e imprevistos necesarios para ejecutar dicha partida.

En ese sentido SE ACLARA la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se corrige y actualiza esto en los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

---

## 1. Trabajos Preliminares

### 1.01 Limpieza de Terreno Manual

#### Pago

El pago se efectuará al precio unitario del expediente técnico aprobado, que será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la limpieza realizada.

### 1.02 Trazo y Replanteo Preliminar

#### Pago

Los pagos se realizarán:

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

## 2. Movimiento de Tierras

### 2.01 Excavación Manual en columnas y Zapatas

#### Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) entendiéndose que Dicho precio y pago contribuirá la compensación total por toda la mano de obra, herramientas, Materiales e imprevistos necesarios para ejecutar dicha partida.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 10011275911

Nombre o Razón social : GARCIA RAMOS JOSE SANTOS

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 10:44:28

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la Entidad no está considerando lo dispuesto por la Ley N° 32077, publicada el 02 de julio del 2024, que otorga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3.2

**Literal:** 3.2.1

**Página:** 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Con respecto a la observación formulada por el participante se indica que de la Sección General (Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección) ¿Esta sección no debe ser modificada en ningún extremo, bajo sanción de nulidad¿, que incluyen los capítulos I, II y III de esta sección, por lo cual se está respetando lo dispuesto por las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

En ese sentido NO SE ACOGE la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 10011468387

Nombre o Razón social : DEL AGUILA FASANANDO MAX JORGE

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 21:15:00

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el catitulo III de los TErminos de Referencia, no se definido el tipo de Madera ha utilizar como en las siguientes Partidas : 3.01 correas de Madera, 3.02 tijerales de Madera, cobertura de madera , donde solo indican madera Tornillo o similar. 4.01 columna de Madera,.

Se Observa que en las Sigueintes Partidas y sub Partidas de los Terminos de Referecnia no se ha definido en forma clara el Tipo de Madera y en Otros no se ha definido el Similar de madera torniilo, por lo que Area Usuaría debere definir sobre tdas las Partidas y Sub Partidas dodne se utilizarra Madera el Tipo de Madera y la Definicion clara de la Madera Similar, en vista que en el mercado hay diferentes tipos de madera, entonces debens considerar la definicion de Madera Similar del tornillos, tambien para definir la madera similar debe considerar si existe en el mercado local , no se trata de poner solo madera tornillo o similir, esto debe estar sustentado en el estock de madera en la zona del proyecto (moyobamba y rioja) de la existencia de estok e madera considerada similar

Por lo que se solicita aclarar y presisar las maderas similares por cada partidad en funcion al sctok de mercado

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.02 Literal: III Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme al Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MATIN", se ACLARA el tipo de madera a emplear siendo esto las siguientes:

CORREAS DE MADERA 2.5¿ X 2.5¿: Tipo de madera Moena.

TIJERAL DE MADERA 3¿ X 3¿ X 3.50m¿: Tipo de madera Moena.

COLUMNA DE MADERA 6¿ X 4¿ X 4.00¿ M: Tipo de madera Moena 6¿ X 4¿ X 4.00¿m y para las bases de madera tipo Wa capú.

COLUMNA DE MADERA 6¿ X 4¿ X 4.50¿m: Tipo de madera Moena 6¿ X 4¿ X 4.50¿m y para las bases de madera tipo Wa capú.

VIGA DE MADERA VM 4¿ X 4¿ X 6.15M: Tipo de madera Moena

VIGA DE MADERA VM 4¿ X 4¿ X 8.0M: Tipo de madera Moena

PLACA DE MADERA 8¿ X 1¿ X 0.50M: Tipo de madera Moena

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPHELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Específico

3.02

III

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Asimismo, los tipos de madera mencionada para cada partida se consideró en base a la demanda de la zona según cotización, por lo tanto, se corrige y actualiza esto en los Términos de Referencia.

En ese sentido SE PRECISA la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

CORREAS DE MADERA 2.5¿ X 2.5¿: Tipo de madera Moena.

TIJERAL DE MADERA 3¿ X 3¿ X 3.50m¿: Tipo de madera Moena.

COLUMNA DE MADERA 6¿ X 4¿ X 4.00¿ M: Tipo de madera Moena 6¿ X 4¿ X 4.00¿m y para las bases de madera tipo Wa capú.

COLUMNA DE MADERA 6¿ X 4¿ X 4.50¿m: Tipo de madera Moena 6¿ X 4¿ X 4.50¿m y para las bases de madera tipo Wa capú.

VIGA DE MADERA VM 4¿ X 4¿ X 6.15M: Tipo de madera Moena

VIGA DE MADERA VM 4¿ X 4¿ X 8.0M: Tipo de madera Moena

PLACA DE MADERA 8¿ X 1¿ X 0.50M: Tipo de madera Moena

Asimismo, los tipos de madera mencionada para cada partida se consideró en base a la demanda de la zona según cotización, por lo tanto, se corrige y actualiza esto en los Términos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	10011468387	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	DEL AGUILA FASANANDO MAX JORGE	Hora de envío :	21:18:20

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el Presupuesto no se ha considerado ninguna partida de flete, considerando el volumen de madera para transportar a localidad de jepelacio.

Sirvace reformulara el presupuesto y considerar el flete puesto en el lugar del proyecto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** III **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme al Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN", se toma conocimiento que no ha sido incluido, siendo una partida necesaria para la ejecución del servicio, el comité en coordinación con el área usuaria le indica, que se corregirá y actualizará las partidas a ejecutar esto en los Términos de Referencia (TDR), identificando las necesidades prioritarias para la ejecución del servicio incluyendo la partida solicitada y actualizando el resto de partidas a ejecutar.

Partidas a ejecutar

- Flete.

En ese sentido SE ACOGE la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Partidas a ejecutar

- Flete.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código : 10011468387

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : DEL AGUILA FASANANDO MAX JORGE

Hora de envío : 21:21:50

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no se ha definido exactamente en que lugares se colocaran las 20 estructuras de madera para secado de café.

Se requiere definir los lugares o lugares donde se instalarán las estructuras de madera materia de la convocatoria, y se son distantes si dentro del presupuesto no se evidencia si han considerado el flete de instalación de las demás estructuras, por lo cual deben definir o aclarar donde y lugares se instalarán las 20 estructuras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** III **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme al Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN", se considera en las actividades a contemplar para el desarrollo del servicio de instalación de estructura, la partida de Flete, incluyendo en el numeral 5.2 Partidas a ejecutar, por lo tanto, se corrige y actualiza esto en los Términos de Referencia (TDR), quedando de la siguiente manera:

Partidas a ejecutar

- Flete

Asimismo, respecto a la ubicación de las 20 infraestructuras (secadores de café), será construido en la parcela de cada socio adjuntado a los términos de referencia la localización de cada uno, quedando de la siguiente manera:

Anexos

b. LOCALIZACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

En ese sentido se define la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Partidas a ejecutar

- Flete.

Anexos

b. LOCALIZACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿ MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:46:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al numeral 1.8 de las bases el plazo de la prestación de servicio indica lo siguiente 60 días calendario, contados a partir de la entrega de del terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Ahora bien se solicita al comité de selección aclarar para acreditar el anexo n°04 se debe tal cuan indica lo enunciado en líneas arriba o bastara decir únicamente el plazo con la finalidad que no exista confusión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

De conformidad con las bases administrativas y el requerimiento y teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del servicio, se precisa que el plazo de la prestación del servicio es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno, para el inicio del trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I (Generalidades) de las Bases y el numeral 5.16 del Capítulo III ¿ Requerimiento, de la sección específica de las bases administrativas, en tal sentido solo bastará indicar su plazo ofertado.

Por lo tanto, SE ACLARA la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:46:52

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al alcance de los términos de referencia numeral 5.1 descripción del servicio se observa que indica 20 servicios se solicita aclarar si el presente procedimiento de selección es 1 servicio o es 20 servicios que no perjudique elaborar oferta , en todo caso el área usuaria debe corregir o aclarar en los términos de referencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Conforme a la consulta generada se ACLARA que en el procedimiento de selección es un (01) servicio a contratar, contemplando asimismo dentro de ello la construcción de 20 infraestructuras (Secadores de café).

Se corregirá la cantidad del servicio a contratar en uno (01).

En ese sentido SE ACOGE la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se corregirá la cantidad del servicio a contratar en uno (01).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612005

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:46:52

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

con respecto a la experiencia del postor en la especialidad solicitan la acreditación Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Instalación de estructuras de metal y/o madera en general.

Se solicita al área usuaria que suprima estructura de metal por que el servicio ha realizarse es instalación DE ESTRUCTURA DE MADERA ¿ SECADOR SOLAR en seguida están solicitando la acreditación de madera en general por que se refiere a una venta de bienes no siendo servicio similar contraviniendo a la norma se solicita al área usuaria se considere SERVICIO DE INSTALACION de MODULOS CAJONES FERMENTADORES DE MADERA y/o SERVICIO de INSTALACION DE MODULOS SECADORES SOLARES, teniendo coherencia con el objeto de contratación en entidades publicas por lo que solicita al area usuaria acogerse a nuestra observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** c      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En este caso está orientada al Plan de Negocios del Agente Económico Organizado - AEO Beneficiario.

Con respecto a la observación del participante SE ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y la libre competencia en el proceso de referencia y garantizar la ejecución del servicio, dado que la finalidad del servicio es la instalación de estructura de madera ¿ secador solar, y que los trabajos son respecto a madera, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.

En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares: Servicio de instalación y/o construcción y/o elaboración de módulos secadores solares.